

REVERSIÓN PORTUARIA

Diario “El Carabobeño” 3 de agosto de 2009

José Alfredo Sabatino Pizzolante

Sabatino Pizzolante Abogados Marítimos & Comerciales

Puerto Cabello-Venezuela

Como consecuencia del proceso de reversión portuaria actualmente en desarrollo, el Ejecutivo Nacional dictó en marzo pasado el Decreto No. 6.645, relativo a la creación de la sociedad anónima BOLIVARIANA DE PUERTOS, BP por sus siglas, cien por ciento capital de la república venezolana, ente ahora encargado del acondicionamiento, administración, desarrollo, mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los bienes y servicios que comprenden la infraestructura portuaria de los puertos del Guamache, Maracaibo, Puerto Cabello y La Guaira así como de los futuros puertos revertidos. Es importante señalar que el gobierno nacional ya había creado en junio de 2007 otra sociedad anónima denominada igualmente BOLIVARIANA DE PUERTOS, B.P.S.A. por sus siglas, de capital mixto Venezolano-Cubano, que tiene por objeto ... “la modernización, recuperación, equipamiento y construcción de puertos tanto en la República Bolivariana de Venezuela como en la República de Cuba, así como también la elaboración de los correspondientes estudios, proyectos de ingeniería, planes de desarrollo y gestión de financiamiento para tales fines...”. En consecuencia, se trata de entes distintos en su constitución y objeto.

Con arreglo a la Resolución No. 112 emanada del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, publicada en la Gaceta Oficial No. 39.197 de fecha 10-06-09, Bolivariana de Puertos ha sido autorizada para adelantar la revisión de todas y cada una de las contrataciones que abarquen el uso de los espacios e infraestructura portuaria, especialmente en el área de almacenes, silos y patios, que fueron debidamente suscritas en su oportunidad, entre las distintas empresas operadoras portuarias y los entes regionales que tenían a su cargo la administración del puerto. La misma resolución ministerial faculta a Bolivariana de Puertos “para definir las nuevas formas de

aprovechamiento de los espacios, bienes, servicios e infraestructura comprendidos dentro del Proceso de Reversión...; con el propósito de garantizar el tránsito y comercio marítimo con seguridad, fluidez, eficacia, economía, calidad de servicio y en beneficio de la comunidad, todo ello en el marco de la política socialista que dicte el Ejecutivo Nacional, y en los términos más provechosos para la República Bolivariana de Venezuela..”.

La resolución ministerial en comento, además, le permite a este ente portuario nacional solicitar y tomar las acciones, medidas de aseguramiento y de control necesarias que garanticen la plena continuidad del servicio de almacenamiento y de cualquier otra operación portuaria, abarcando dichas medidas la “intervención” de las operaciones, todo ello en aras del interés general y en salvaguarda de los supremos intereses de la República Bolivariana de Venezuela.

Con base a estas facultades semanas atrás se produjo la intervención absoluta de los almacenes, patios y silos del puerto de Maracaibo, mientras que en los puertos de La Guaira y Puerto Cabello tiene lugar el proceso de revisión de los contratos de adjudicación o arrendamiento de áreas que debe estar concluido a la fecha, y cuyo resultado debería ser conocido en las próximas semanas junto al nuevo esquema operativo a ser implantado.